

**DESIGNA COMISIONES DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO  
"FIBRA ÓPTICA ÑUBLE - ÚLTIMA MILLA" CÓDIGO: FDT-2022-02.**

---

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "esta Subsecretaría";
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 16, de 2013, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Afecta N° 07, de fecha 25 de noviembre del 2022, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas para el Concurso Público "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02; modificada mediante las Resoluciones Afectas N°10, de fecha 28 de septiembre de 2023, N° 44, de fecha 12 de noviembre de 2024 y N° 46, de fecha 10 de diciembre de 2024, todas de esta Subsecretaría;
- f) La Sesión LXXI, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 20 de enero 2022, incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el proyecto denominado "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, y autorizó su correspondiente llamado a licitación pública;
- g) La Resolución Exenta N° 56, de fecha 9 de enero del 2025 de la Subsecretaria, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases Generales y Específicas de los literales d) y e) de los Vistos y que norman el Concurso Público "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02;
- h) El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones; y
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. La autorización del llamado a Concurso Público, efectuado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXXI Sesión, de 20 de enero de 2022, para el Proyecto "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante el "Concurso Público", cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial, Edición N° 43.943, del 05 de septiembre de 2024.
2. Lo dispuesto en el Título III y los Artículos 17°, 18° y 19°, todos de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con los Artículos 11°, 12° y el Anexo N° 5, todos de las Bases Específicas citadas en la letra e) de los Vistos y que establecen que el proceso de recepción y apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público se realizará a través de la Oficina de Partes Virtual de SUBTEL y que su apertura será dirigida por una Comisión de Apertura especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
3. Que, asimismo, las disposiciones antes mencionadas establecen que el proceso de apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará en un acto único en la oportunidad prevista en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas referenciadas en el literal e) de los Vistos, a saber, el día **miércoles 19 de marzo de 2025**, desde las 11:00 horas y hasta el término del mismo y en presencia de los representantes o mandatarios especialmente facultados para tal efecto por parte de las Proponentes, pudiendo participar del mismo aquellos que cumplieren con el proceso de acreditación respectivo.
4. Que, seguidamente, de acuerdo al Artículo 21° de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con el Artículo 13° de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, establecen que el proceso de evaluación de las Propuestas recepcionadas en el marco del Concurso Público de la especie debe realizarse por las Comisión(es) de Evaluación especialmente designada(s) para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la(s) cual(es) debe(n) ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
5. Que, en este sentido, corresponde a este organismo de Estado proceder a designar los integrantes de la Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público Proyecto "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, y en ejercicio de mis facultades;

### RESUELVO:

1. Desígnese como integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Ñuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, a los siguientes funcionarios:

- **Marcelo Rute Hernández**, Jefe de la División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, quién la presidirá;
- **Manuel Cabrera Zárate**, Jefe de División Concesiones;
- **Luis Flores Soto**, Jefe del Departamento de Ingeniería del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- **Cristóbal Barrios Santos**, Jefe de Unidad de Seguimiento, Control e Impacto del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- **Orlando Monares Améstica**, Jefe de Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos; y
- **María José Salas Venegas**, abogada de la División Jurídica.

La Comisión se constituirá válidamente, con a lo menos tres de sus integrantes y será la responsable de dirigir el acto único e ininterrumpido de apertura y proceder a la revisión formal de los ingresos y sus respectivos sobres que contengan las Propuestas presentadas al efecto, así como, de levantar acta de todo lo obrado durante tal instancia.

2. Desígnese como integrantes de la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Nuble - Última Milla" Código: FDT-2022-02, a los siguientes funcionarios:

a) Presidente de la Comisión de Evaluación:

- **Marcelo Rute Hernández, Jefe de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá.

b) Perfil Financiero de la Comisión de Evaluación:

- **Natalia Cordova Magaña**, Profesional Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

c) Perfil Técnico de la Comisión de Evaluación:

- **Luis Flores Soto**, Jefe del Departamento de Ingeniería División Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

d) Perfil Legal de la Comisión de Evaluación:

- **Susana Hernández Díaz**, Abogada División Jurídica.

Será responsabilidad de la Comisión de Evaluación llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación de las Propuestas presentadas al Concurso Público de la especie, elaborar y suscribir el respectivo informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para la asignación del Proyecto y su respectivo subsidio, de corresponder.

El informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deberá ser suscrito por todos los miembros de la Comisión de Evaluación.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.**

